



Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

REGULARIZA AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 2036

ANTOFAGASTA, 02 JUL. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus
modificaciones posteriores.

RESUELVO:

REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda
económica estudiantil concedida a los alumnos que se individualizan, cuyo respaldo forma parte
integrante de la presente Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
ALEJANDRO ROCCO VALLEJOS RUT N° 16.865.340-9	QUÍMICA AMBIENTAL
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno de la carrera de Química Ambiental, para financiar imprevistos personales.- Período : Abril 2015.	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$300.000.-	1009

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUT N° 17.936.317-8	QUÍMICA AMBIENTAL
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno de la carrera de Química Ambiental, para financiar imprevistos personales.- Período : Abril 2015.	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$300.000.-	1009

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
ONIX LETELIER GARCIA RUT N° 17.021.898-1	INGENIERÍA MECÁNICA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre del alumno de la carrera de Ingeniería Mecánica, para cancelar deuda de arancel (1 cuota).- Período: Abril 2015.	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$180.000.-	1701

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
SILVIA CRUZ RUIZ RUT N° 17.885.867-K	ENFERMERÍA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre de la rama de Hockey Damas U.A., para financiar adquisición de implementación deportiva (equipo de arquero).- Período : Abril 2015.	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$1.500.000.-	7610

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

AMC/MSB/MDS/NPC/cor



ALEXIS MAMANI CARLO
DIRECTOR DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Depto. de Finanzas